

MS-DM-4562-2020. MINISTERIO DE SALUD. - San José a las doce horas del siete de junio de dos mil veinte.

Modificación de las resoluciones ministeriales No. MS-DM-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte y No. MS-DM-4551-2020 de las once horas treinta minutos del dos mil veinte, mediante las cuales se establecen disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permiso sanitario de funcionamiento con atención al público, para disminuir el aumento en la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO:

I Que mediante resolución ministerial No. MS-DM-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte, y con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; se resuelve ordenar el cierre temporal de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que brinden atención al público, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de las 17:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente, en los distritos de Cariari (Pococí), Peñas Blancas (San Ramón), Cañas y Bebedero (Cañas), y Las Juntas (Abangares). Asimismo, se ordena el cierre temporal de dichos establecimientos los días sábados y domingos de manera total. Dichas restricciones se aplicarán a partir del 04 de junio de 2020 y hasta el 17 de junio de 2020.

II Que mediante resolución ministerial No. DM-MS-4551-2020 de las once horas treinta minutos del cuatro de junio del dos mil veinte, se modificó la resolución ministerial No. MS-DM-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte, para agregar el distrito de Los Chiles en la regulación especial para los establecimientos que cuentan con Permiso Sanitario de Funcionamiento, según la Alerta Naranja que emitió la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

III Que se considera oportuno y necesario actualizar la lista de los distritos y cantones del territorio nacional, contenidos en la disposición Segunda del Por tanto de la resolución ministerial No. DM-MS-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte con el objeto de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y en procura del bienestar de todas las personas que radiquen en el territorio costarricense ante los efectos del COVID-19.

Por tanto,

LA MINISTRA a.i. DE SALUD

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la disposición Segunda del Por tanto de la resolución ministerial No. MS-DM-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte, que fue modificada mediante resolución ministerial No. MS-DM-4551-2020 de las once horas treinta minutos del cuatro de junio del dos mil veinte, para que en lo sucesivo se lea así:

“SEGUNDO: Se resuelve ordenar el cierre temporal de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que brinden atención al público, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de las 17:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente, en los distritos de Peñas Blancas (San Ramón), Cañas y Bebedero (Cañas), Las Juntas (Abangares), Los Chiles (Los Chiles), Fortuna (San Carlos) y los cantones de Pococí y Upala. Asimismo, se ordena el cierre temporal de dichos establecimientos los días sábados y domingos de manera total. Dichas restricciones se aplicarán a partir del 04 de junio de 2020 y hasta el 17 de junio de 2020.

(...)”

SEGUNDO: En lo demás, se confirman las resoluciones MS-DM-4513-2020 de las doce horas del tres de junio del dos mil veinte y MS-DM-4551-2020 de las once horas treinta minutos del cuatro de junio del dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO
MINISTRA a.i. DE SALUD

CC: Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud.
MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos.
Sres (as) Directores (as) Regionales de Rectoría de la Salud.
Sres (as) Directores (as) Áreas Rectoras de Salud.
Archivo.